
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

En juicio de amparo 217/2020 y su acumulado 218/2020, promovido por Andrea Assaf, Rafael Tuyub Huchin y José Miguel Ortiz Martínez, por conducto de su defensor particular David Emigdio Lozano Antillon, se señaló como actos reclamados los autos de formal prisión dictados el catorce y veintitrés, ambos de enero de dos mil veinte, en autos de la causa penal 25/2017, del índice del Juzgado Segundo Penal Auxiliar "A" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. El cinco de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a Valdir Natalino Basso; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 12 de febrero de 2021
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 503615)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Terceros interesados: Luis Armando Valenzuela Foster y Rosa Porfiria Sánchez Palacios.

En el juicio de amparo 199/2020, promovido por Alejandro Ortiz Villanueva contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra, de quienes reclama todos los autos, decretos y resoluciones, del juicio civil ordinario 749/2019, del índice de ese juzgado, así como la privación de un bien inmueble. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Luis Armando Valenzuela Foster y Rosa Porfiria Sánchez Palacios a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con dieciocho minutos del treinta de marzo de dos mil veintiuno, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, tres de marzo de dos mil veintiuno
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Irving Abdiel López Hernández.
Rúbrica.

(R.- 504166)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 300/2020-VI, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Edgar Antonio González Salazar, contra el acto reclamado que emana de la carpeta administrativa 2767/2019, del índice del Juzgado Primero de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes adscrita al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, juicio de amparo en el cual la persona Alejandro Herrera Lino, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorar su domicilio, en términos del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este Juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Oscar Francisco Pérez Novoa.

Rúbrica.

(R.- 504173)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado. Emmanuel Alejandro Cisneros.

En el juicio de amparo 340/2019-III, promovido por Martha Ramírez Farias, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda de amparo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 24 de febrero de 2021.

Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Julio Cortés Tapia

Rúbrica.

(R.- 504263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En juicio de amparo 1347/2019, promovido por María Cristina Hernández Flores, se señaló como actos reclamados el emplazamiento efectuado en el procedimiento laboral 1022/2012 del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en Solidaridad, Quintana Roo, el laudo ahí dictado, auto de ejecución y como consecuencia de ello, de manera específica la inmovilización por parte de la Institución Bancaria Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc de la cuenta bancaria 4058347451 a su nombre, de la cual se expidió un cheque de caja por el monto de \$2'620,324.08 (dos millones seiscientos veinte mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional). El tres de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a Rodolfo Navarro Moreno; por medio

de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 12 de febrero de 2021
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 503593)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Héctor Rafael Arias Castro.

En el juicio de amparo 367/2020, promovido por Javier Miranda Zermeño y Alma Guadalupe Tejeda Saldivar, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución de treinta de enero de dos mil veinte, dictada en el expediente 817/2015; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Héctor Rafael Arias Castro, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de febrero de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Edgar Emilio González Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 504408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 484/2020-VII, promovido por Francisco Zenteno Peregrina; se ordena emplazar al tercero interesado Daniel Luna Cortés, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra del auto de formal prisión dictado en contra del quejoso, en la causa penal 99/2011 del índice del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de marzo de 2021.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 504747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 72/2020, promovido por NESSIE SUSANA TOPETE HERRERA, contra la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal) de Toluca, Estado de México, en el toca de apelación 309/2014; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Jessica Rosas Rodríguez, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 12 de marzo de 2021.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 504758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 828/2019-II-B, promovido por AUTOBUSES INTERESTATALES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado ANTONIO MARTINEZ SERRANO, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Martín Torres Briseño; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, 04 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Jesus Federico Rojas Pesquera.

Rúbrica.

(R.- 504851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez. Ver.
EDICTO

En los autos del **Juicio de Amparo Indirecto** número **872/2019**, promovido por Armando Antonio Gómez Betancourt y Daniela Sosa Sosa en su calidad de Presidente y Síndica Única del Ayuntamiento Constitucional de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, se dictó el siguiente acuerdo:-

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese a los autos el escrito signado por el quejoso **Armando Antonio Gómez Betancourt**, atento a las manifestaciones contenidas en el escrito que aquí se acuerda, así como al diverso que se tuvo por recibido en auto de diecisiete de febrero pasado, realícese la primera notificación por edictos a su costa de los terceros interesados **Martín Rafael González Ramírez e Inocencia Rodríguez López**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **de los terceros interesados Inocencia Rodríguez López y Martín Rafael González Ramírez, por edictos**, los cuales **se publicarán a costa de la parte quejosa**, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

En los referidos edictos, deberá hacerse saber a los terceros interesados que el juicio de amparo número **872/2019**, fue promovido por Armando Antonio Gómez Betancourt y Daniela Sosa Sosa en su calidad de Presidente y Síndica Única del Ayuntamiento Constitucional de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, respectivamente, contra actos del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad**, de quien reclama:

- El proveído de veintiuno de agosto del año en curso, en el que se desecharon los incidentes de nulidad de actuaciones y sustitución procesal, en contravención al artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo, 225 y 227 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

Motivo por el cual, los citados terceros interesados deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro de término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el **apercibimiento** de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele **las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista de acuerdos**.

Por lo anterior, déjese a disposición de los citados terceros interesados copia simple de la demanda de amparo y auto de admisión de diez de octubre de dos mil diecinueve y, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado...".

La Secretaria de Juzgado **CERTIFICA**: que el auto que antecede fue autorizado electrónicamente por la Titular de este órgano jurisdiccional y el secretario que dio fe, autorizándose a la suscrita para firmar el edicto que del mismo deriva, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., 08 de marzo de 2021.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Zolla Flor Juárez San Martín

Rúbrica.

(R.- 504877)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado José de Jesús Tabarez Castillo.

Amparo **178/2019-VIII**, promovido por el Banco del Bajío, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de Raúl Mario Serratos Arévalo, como su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, contra los actos reclamados a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del toca número 635/2018, que se formó con motivo del recurso de apelación que hizo valer la hoy quejosa, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, emitida por el natural Juez Cuarto de lo Mercantil, dentro del juicio mercantil ejecutivo radicado ante dicho juzgado bajo expediente número 1224/2012, promovido por la hoy quejosa en contra de los terceros interesados José de Jesús Tabarez Castillo y Senorina Zendejas Ramírez, en la que declaró fundado el Incidente de Prescripción de la Ejecución de la Sentencia Definitiva planteado por la parte demandada, decretando el levantamiento y cancelación de embargo llevado a cabo con fecha veintidós de mayo de dos mil doce, en virtud de dicho incidente. Por acuerdo de doce de enero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José de Jesús Tabarez Castillo, mediante edictos. Se señalaron las **diez horas con ocho minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **01 uno de marzo de 2021**.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 504169)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.**

**MARIO ESCOBAR DE LA LLATA Y OPERADORA ECOLÓGICA DEL CARIBE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 53/2019,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;**

En autos del expediente 53/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de su apoderada, en contra de la sentencia definitiva de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del recurso de revisión 422/2016-44 del índice del Tribunal Superior Agrario, con residencia en la Ciudad de México; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído catorce de diciembre de dos mil veinte, se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados Mario Escobar de La Llata y Operadora Ecológica del Caribe, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, catorce de diciembre de dos mil veinte.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 504198)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO**

Patricia Méndez Vázquez.
(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido del licenciado Miguel Ángel Castro Peña, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 182/2020-III, promovido por María Blanca León Hernández, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juzgado Octavo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, de quien reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario a bienes del finado Daniel Mendez Hernández, promovido por Patricia Méndez Vázquez, radicado con el número de expediente 3890/16/VI, de su índice, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, a saber, el quince, veintidós y veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días (veintinueve de abril de dos mil veinte), contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 22 de febrero de 2021.
El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Miguel Ángel Castro Peña.
Rúbrica.

(R.- 504208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 284/2019, promovido por Alejandro Briones Ramírez, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en el toca penal 361/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diez de julio de dos mil diecinueve, por el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 471/2018, instruida por el delito robo con modificativas (agravantes de haberse cometido con violencia y recaer en un vehículo automotor), se dictó un acuerdo el siete de diciembre de dos mil veinte, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Javier Correa Medel en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer de sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en la relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 25 de febrero de 2021.
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 504503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.
EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. MARIA NURIA GARZA NUÑEZ, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Alejandro Espinosa Miranda, en su carácter de apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de **expediente 155/2020**, en contra de la interlocutoria de dieciséis de enero del año en curso, que confirmó el auto de seis de diciembre de dos mil diecinueve, con el que la autoridad responsable Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, aclaró la sentencia definitiva de veintiocho de junio del año pasado que puso fin al juicio ordinario mercantil 344/2018, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregada.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, a 4 de noviembre de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 504883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JORGE BERNAL BUSTO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN
A BIENES DE SERGIO BERNAL VILLASEÑOR

En los autos del juicio de amparo número **282/2020-II**, promovido por **RICARDO ALEJADRO VELASCO GARCÍA**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México y otras**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2021.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Diaz Flores

Rúbrica.

(R.- 504997)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 90/2020
"EDICTO"

LUIS ROGELIO PÉREZ IÑIGUEZ,

En el juicio de amparo directo **D.C. 90/2020**, promovido por **Iván Octavio Ricardo Olivares Rodríguez**, quien se ostenta como apoderado de **María de la Luz Martínez Ordaz**, contra el acto de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca 572/2019/2, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 02 de marzo de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 504509)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2020/R/14/042
Oficio: DGR-C-1958/2020

En el procedimiento **DGR/C/03/2020/R/14/042**, por acuerdo del **17 de marzo de 2021**, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a **Alejandro Pérez Zavala**, en su carácter de **Supervisor Interno y/o Responsable de la Supervisión, Verificación, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos, designado por parte del Consejo de la Judicatura Federal en el Contrato Específico de Colaboración de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada "Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Bartolo Coyotepec Oaxaca"**, consistente en que: *"Omitió supervisar, verificar, vigilar, controlar y revisar que la Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de contratista del Contrato Específico de Colaboración de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada "Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca" del 20 de mayo de 2013, realizara la comprobación de los recursos que le fueron otorgados mediante la presentación de las estimaciones que ampararen los trabajos realizados para la ejecución de la obra en comento, o en su defecto el reintegro de los recursos que no fueron ejercidos; asimismo, omitió supervisar, verificar, vigilar, controlar y revisar que la Secretaría de la Defensa Nacional en su carácter de contratista ejecutara los trabajos del contrato conforme a las especificaciones señaladas para su buen funcionamiento, lo que no aconteció al existir un desplome en la barda perimetral de la "Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca" y la Secretaría de la Defensa Nacional no presentó evidencia documental con la que demostrara la corrección de los trabajos mal ejecutados, los cuales causaron el desplome que presenta la barda perimetral, como se advierte del reporte fotográfico y Cédula de Seguimiento de Auditoría del 17 de septiembre de 2018, presentados por el Consejo de la Judicatura Federal o, en su defecto, documentación con la que acreditara la aplicación de la deductiva en las estimaciones pendientes de presentar o que realizó los ajustes correspondientes en la elaboración y aprobación del finiquito correspondiente"*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$121'253,338.80 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los

Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (DGR), 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, a las **11:00 horas del día 23 de abril de 2021**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a **17 de marzo de 2021**. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava**. Rúbrica.

(R.- 504597)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Jose Tercero Mora

Vs.

Teacorp Inc.

M. 379605 TIA Chole

Exped.: P.C. 2880/2019(C-948)38201

Folio: 26658

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Teacorp Inc.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 31 de octubre de 2019, al cual le recayó el folio de entrada 038201, por **JOSE TERCERO MORA**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TEACORP INC**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de diciembre de 2020.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 504950)